



TRIBUNAL DE CUENTAS

6/12/2016

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros individuales de la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE), que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2016, los correspondientes Estados de Resultados Integrales, de Flujo de Efectivo y de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, los Anexos y las Notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Dirección

La Dirección de AFE es responsable por la preparación y la razonable presentación de los estados financieros individuales de acuerdo con normas contables adecuadas en el Uruguay y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

No obstante, debido a lo mencionado en el párrafo Bases para la abstención de la opinión, no fue posible obtener evidencia de auditoría apropiada y suficiente para sustentar la opinión.

Bases para la abstención de opinión

1. Dados los indicios de deterioro de los activos que presenta AFE, el Organismo no determinó el importe recuperable de los bienes que integran el Capítulo Bienes de Uso, según lo establecido en la NIC 36, cuyo valor neto expuesto en los estados financieros individuales totaliza \$ 4.988.243.110, importe que representa el 88,71% del total del Activo. Asimismo, no se han realizado recuentos físicos de la totalidad de los ítems que componen los Bienes de Uso.
2. De los bienes reintegrados al Organismo por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en cumplimiento del Artículo 205 de la Ley N° 17.930 de fecha 23/12/2005, no se dispone de información respecto de su integridad y valuación, ni han sido objeto de recuento físico.
3. La Asesoría Jurídico Notarial de AFE no dispone de una base de información que respalde el inventario contable que la Gerencia de Finanzas utiliza para la determinación del saldo del rubro "Terrenos y Edificios", que se exponen en los estados individuales por \$ 1.073.682.204.
4. AFE no ha cuantificado ni contabilizado sus deudas con algunas Intendencias por el devengamiento de contribuciones inmobiliarias. Existe incertidumbre sobre el resultado del juicio que el Organismo mantiene con la Intendencia de Salto, como se menciona en la Nota 17 a los Estados Financieros Consolidados, así como sobre las gestiones que varias comunas están realizando tendientes a efectivizar el cobro de dichos conceptos. Sin perjuicio de lo señalado el Ente mantiene su posición de estar exonerado de esos tributos, tal como se agrega en dicha nota.



TRIBUNAL DE CUENTAS

S/Amo

Abstención de opinión

Debido a las situaciones expuestas en los párrafos anteriores, y a que no fue posible aplicar procedimientos de auditoría para determinar su efecto en los estados financieros individuales de AFE por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, el alcance de la auditoría no es suficiente para permitir expresar y, por lo tanto, no se expresa una opinión sobre los estados financieros mencionados.

El cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con los estados financieros que fueron objeto de examen en el transcurso de la auditoría, fue expresado en el Dictamen de los estados financieros consolidados.

Montevideo, 7 de diciembre de 2017

LASA
Esc. NELLY LASA
Secretaria General
en Ejercicio

Susana Díaz
Cra. Susana Díaz
Presidente